



SALTA, 05 NOV 2024

DISPOSICIÓN N° 280

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EXPEDIENTE N° 0120046-271335/2022-o Cde. 1

VISTO, las Disposiciones N° 266/2022, N° 43/2023, N° 58/2023 y N° 269/2024 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 1° de la Disposición N° 266/2022, fs. 3 a 13, se realizó la primera convocatoria a inscripción de postulantes para la cobertura del cargo de Coordinación Pedagógica en el Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades N° 6026, de Rosario de Lerma, con carácter interino; en el marco de la Disposición N° 123/2022 de esta Dirección General;

Que, los servicios técnicos competentes de este organismo informan que concluido el periodo de inscripción correspondiente se registró la inscripción de un postulante interesado al efecto, conforme se verifica en el Acta de cierre, que corre a fs. 14;

Que, por Disposición N° 43/2023, fs. 36 a 38, se aprobó el dictamen emitido por el tribunal evaluador y se declara desierta la primera convocatoria en merito a lo expuesto en los considerandos de dicho instrumento legal para la cobertura del cargo de Coordinación Pedagógica en el Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades N° 6026, de Rosario de Lerma;

Que, con fecha 10-04-2023 se emite la Disposición N° 58/2023 de la Dirección General de Educación Superior, de fs. 41 por la cual se establece la 2° convocatoria para los días 18 al 20 de abril de 2023. Según lo establece la normativa vigente;

Que, con fecha 20-12-2023 se realiza el acta de cierre de inscripción de fs.42, de la 2° convocatoria registrándose 1 postulante;

Que, por Disposición N° 269/2024 de la Dirección General de Educación Superior se establece la continuidad del proceso concursal para la cobertura del cargo de Coordinación Pedagógica en el Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades N° 6026 de Rosario de Lerma, desarrollando las siguientes etapas del mismo en el marco de la postulación de la única postulante inscripta;

Que se ha constituido la Comisión Evaluadora correspondiente, emitiendo acta al respecto, fs.97;

Que los servicios técnicos competentes de esta Dirección General informan que, según análisis del acta de la Comisión Evaluadora, se verifica según lo expresado en dicho documento, que a la única postulante preinscripta se le otorgo 46 puntos del análisis de la titulación y antecedentes, sugiriendo pasar a la siguiente instancia de evaluación;

Que, con fecha 31-10-2024, se ha constituido la Comisión Evaluadora correspondiente, emitiendo acta al respecto, a fs. 107 corre acta de la Comisión Evaluadora respecto al analisis de las respuestas al examen escrito, se observa la no pertinencia de acuerdo al cargo motivo de este concurso, y el jurado otorga 45 puntos;

Que, por lo tanto, debería declararse desierto el proceso concursal realizado en el marco regulatorio para el acceso a cargos de Rector, Vicerrector y Coordinador Pedagógico en las unidades educativas dependientes aprobado por la Disposición N° 123/22;

...///





///...

DISPOSICIÓN N° 280

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EXPEDIENTE N° 0120046-271335/2022-o Cde. 1

Que, por todo lo expuesto, se aconseja dictar el acto administrativo correspondiente, a los efectos referidos;

Que, por Disposición N° 02/2024 de la Dirección General de Educación Superior se deja establecido que, en ausencia de la Directora General de Educación Superior, la autoridad quedará a cargo del Organismo en el señor Secretario Técnico Prof. Carlos Renato Delgado;

Por ello,

EL SECRETARIO TECNICO A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DISPONE:

 **ARTÍCULO 1°.** Aprobar el procedimiento concursal realizado para la cobertura del cargo de Coordinación Pedagógica en el Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades N° 6026, de Rosario de Lerma, declarando **DESIERTO** el orden de mérito respectivo, en razón de que la única postulante inscripta: **Prof. YANES, Adelma de los Angeles, D.N.I. N° 26.268.684**, obtuvo en la instancia de examen escrito un total de 45 (cuarenta y cinco) puntos, razón por la cual, esta Dirección General sugiere no pasar a la siguiente instancia de evaluación según lo normado por la disposición N° 123/2022 que establece que, en las instancias de Oposición que se divide en dos instancias a) examen escrito y b) exposición y defensa oral de la propuesta de gestión institucional, ambas instancias será calificadas numéricamente de (uno) a 100 (cien) puntos y se requiere alcanzar un mínimo de 70 (setenta) puntos en cada una para su aprobación.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.
B.J.B.




Lic. CARLOS R. DELGADO
SECRETARIO TECNICO
DIR. GRAL. DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINIST. DE EDUC., CULTURA, CIENCIA Y TEC.